

Referencia:	2022 / 12032
Asunto:	Ref. Externa: - CONVENIO COLABORACION AYTO. DE TUINEJE PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD 2022

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.

En Puerto del Rosario, a 29 de septiembre de 2023.

REUNIDOS:

De una parte, DOÑA MARÍA DEL CARMEN ALONSO SAAVEDRA, Consejera Insular Delegada en materia de Accesibilidad, informática, nuevas tecnologías y planificación y proyectos estratégicos del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, actuando como representante legal de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, aprobado en sesión de 19 de septiembre de 2016 y el Decreto de la Presidencia 4313/2023, de 26 de junio y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de junio de 2023, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno insular en fecha 4 de julio de 2023, facultada para este acto por Resolución 6268/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023.

De la otra, DOÑA CANDELARIA UMPIÉRREZ RAMOS, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Tuineje, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tuineje, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este acto por acuerdo adoptado

Ambas partes se reconocen, según intervienen, capacidad legal suficiente para otorgar la presente Adenda al Convenio de Colaboración, para la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad, y a tal efecto,

EXPONEN:

El pasado 12 de diciembre de 2022, se formalizó Convenio de colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje para la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad, y a la vista de la documentación presentada con registro de entrada ORVE número 38139/2023, de fecha 13 de septiembre de 2023, Doña María del Carmen Rodríguez Gopar, Concejala Delegada del área de accesibilidad y movilidad, presenta escrito por el que SOLICITA literalmente: "Que se nos conceda la ampliación de los plazos establecidos para la ejecución y justificación del proyecto en materia de accesibilidad presentado por este Ayuntamiento para la anualidad 2022 así como la modificación del punto primero del mismo en relación con las actuaciones a llevar a cabo.". Por lo que se hace necesario modificar el exponendo PRIMERO y las cláusulas QUINTA y SEXTA del convenio en cuanto a las actuaciones objeto del convenio, justificación, ejecución y vigencia del mismo.

Que ambas entidades están conformes en suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración, formalizándose conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Modificación del exponendo PRIMERO en cuanto a ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad, consistiendo dichas actuaciones, según consta en la memoria presentada, que literalmente se transcribe: "La antigüedad de los inmuebles públicos municipales y su no actualización a lo largo de su vida útil ha provocado que hoy en día sean

prácticamente inaccesible y lejos están de los parámetros de accesibilidad universal, permitiendo el derecho de la igualdad y la no discriminación.

Existe por tanto la necesidad de realizar mejoras de accesibilidad en edificios como la Casa Consistorial, Tenencia de alcaldía de Gran Tarajal, Casa de la Cultura de Gran Tarajal, Concejalía de Deportes y Recinto Ferial. Además se contemplarán también mejoras y planes de actuación en los espacios urbanos públicos como calles, plazas, parques, etc.; y en los elementos de la cadena de transporte.

Todo ello se llevará a cabo a través de la redacción de un proyecto que contemplará el ámbito de actuación que se abordará a posteriori en los diferentes elementos mencionados y que son necesarios para lograr el objetivo que este Ayuntamiento busca con la elaboración del plan.

Junto con este proyecto y en Pro de seguir configurando unas playas más accesibles, como venimos haciendo otros años, y ante la gran afluencia de visitantes a nuestras playas se hace necesario dotarlas de los materiales necesarios para que los usuarios que tengan dificultades de acceso al baño puedan hacerlo de forma asistida, con la compra de las muletas anfibas, los chalecos flotantes y la silla anfibia.”

SEGUNDA.- Modificación de la cláusula QUINTA. Justificación:

El Ayuntamiento de Tuineje deberá justificar la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano de dicha entidad que tenga atribuida la función de control de los fondos en el que conste que los fondos recibidos han sido incorporados al presupuesto y gastados en los fines para los que se acordó, haciendo constar el detalle de los gastos efectivamente abonados en su ejecución.
- Certificado de la resolución de adjudicación del contrato correspondiente, o documentación equivalente.
- Una memoria técnica justificativa aprobada por el Ayuntamiento, donde se justifique el cumplimiento de la normativa de accesibilidad en las actuaciones realizadas objeto de este convenio.
- Facturas debidamente expedidas por el adjudicatario según la normativa vigente, que justifique la inversión.
- Certificado del Secretario-Interventor o del Interventor en su caso, del pago de los fondos propios municipales correspondientes a los incrementos de gastos que haya sido necesario acometer.
- Ficha técnica de los productos, homologación mediante sello de calidad.

El plazo máximo para que el Ayuntamiento presente la justificación de la subvención será el 15 de diciembre de 2023.

La justificación será declarada por el órgano competente y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe de un técnico adscrito a la Unidad de Transportes y accesibilidad, en la que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente convenio.

TERCERA.- Modificación de la cláusula SEXTA. Ámbito temporal: ejecución y vigencia:

El objeto del presente convenio contemplado en la cláusula PRIMERA se ejecutará en el período comprendido desde el día 13 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su suscripción y permanecerá vigente hasta la finalización y justificación total de la actuación objeto del mismo, todo ello hasta el 30 de diciembre de 2023.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DELEGADA DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
AYUNTAMIENTO DE TUINEJE